



VISTO:

La gran inversión realizada en la construcción del polideportivo municipal y la necesidad de contar con un gimnasio de tales características para las prácticas deportivas y/o encuentros y competencias distritales y regionales.

CONSIDERANDO:

Que el deporte es una práctica social ampliamente difundida y que por sus beneficios psico físicos tiene cada vez más adherentes.

Que se extienden las edades para las prácticas del deporte formal e informal, y que se suman nuevos grupos etáreos, ampliándose los grupos de adultos mayores que necesitan espacios protegidos para realizarlo.

Que el deporte escolar está contemplado en los diseños curriculares de las escuelas y es necesario contar con escenarios acordes para su desarrollo en calidad seguridad, y que muchas escuelas secundarias no cuentan con espacios para las clases de Educación Física.

Que el CEF N° 52 de General Villegas desarrolla en el polideportivo muchas de sus ofertas educativas.

Que el deporte amateur y federado también deben disponer de infraestructura que se ajuste a los requerimientos reglamentarios.

Que muchos deportistas autónomos o independientes que no tienen clubes o gimnasios privados necesitan de un espacio para sus prácticas.

Que los clubes de todo el distrito también pueden hacer uso del polideportivo para ofrecer a sus socios propuestas que por razones de espacio o infraestructura insuficiente o inexistente no pueden hacerlo en sus propios predios.

Que el deporte profesional debe contar con lugar adecuado para entrenamiento y para competencias.

Que el deporte inclusivo debe considerar también la posibilidad que personas con y sin discapacidad puedan realizarlo, el deporte adaptado, el deporte paralímpico y el para deporte deben contar con espacios seguros y reglamentarios.

Que el distrito de General Villegas es muy amplio y diverso y contar con una infraestructura es importante para que todos puedan practicar y/o competir en condiciones igualitarias.

Que en el gimnasio polideportivo se desarrollan anualmente muchos encuentros regionales deportivos de los Juegos Bonaerenses.

Que el gimnasio es sede de numerosos encuentros distritales intra e inter escolares.

Que en este espacio además se llevan adelante cursos y capacitaciones para profesores de Educación Física del distrito y de distritos vecinos.



Que este espacio es único e irremplazable y tiene un alto valor para la comunidad de General Villegas y toda la región; y es preciso conservarlo por los altos costos de su mantenimiento y/o renovación.

Que hace falta todavía más inversión para darle mayor funcionalidad y mayor versatilidad.

**EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN
USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS,
ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA N° 6520

ARTÍCULO 1°: Aféctese el Polideportivo Municipal, ubicado en el Parque Municipal “General José de San Martín”, al uso exclusivo de actividades deportivas y/o educativas, prohibiendo su uso para otro tipo de actividades que pongan en riesgo su conservación y mantenimiento tales como bailes, recitales, shows, etc.-

ARTÍCULO 2°: Autorícese a la Secretaria de Deportes a realizar convenios con Nación, Provincia de Buenos Aires, Instituciones Deportivas, Clubes, CEF N 52 y otros, para el uso de prácticas deportivas y/o educativas en el Polideportivo Municipal. -

ARTÍCULO 3°: Deróguese la Ordenanza N 6042 y toda disposición legal que se oponga a la presente. -

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTICINCO
DIAS DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

GUSTAVO M. SANTILLAN
Secretario H.C.D.



CLAUDIA G. ESAIN
Presidente H.C.D.